

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO

GESSIG S.A.S.

Octubre de 2020

Código: 1_D17
Versión: 3



GESSIG

Soluciones
para un desarrollo
responsable

	CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO	Código: 1_D17_v3
		Página: 2 de 10

CONTROL DE DOCUMENTO		
Nombre de Documento	Código del Documento	Versión
Código de Conducta Corporativo	D17	3
Ubicación del documento: g:\1_gestion_estrategica\4_gobierno corporativo\código de conducta gessig\codigo_conducta_v3_2020.docx		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Responsable	Revisó	Autorizó
Cargo	Sociólogo	Comité de Gerencia	Comité de Gerencia
Nombre	Andrés Sepúlveda M.	Carlos A. Parra S. Catalina Sepúlveda M.	Carlos A. Parra S. Catalina Sepúlveda M.
Fecha	10 de agosto de 2011	29 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción
0	10 de agosto de 2011	Emisión del documento
1	12 de noviembre de 2011	Se complementaron los ítems de cuidado ambiental y prácticas inaceptables
2	30 de octubre de 2014	Se incorporan principios del Pacto Global y se complementan conceptos
3	29 de octubre de 2020	Se hace revisión de términos y se actualizan aspectos particulares

CONTROL DE COPIAS IMPRESAS o DIGITALES				
Versión	Copia No.	Responsable	Fecha	Descripción
0	1	Carlos A. Parra S.	10 de agosto de 2011	Obsoleta
1	1	Carlos A. Parra S	12 de noviembre de 2011	Obsoleta
2	1	Carlos A. Parra S	30 de octubre de 2014	Obsoleta
3	1	Carlos A. Parra S	29 de octubre de 2020	Emitida para cumplimiento

ESTE DOCUMENTO DEJA DE SER CONTROLADO UNA VEZ SEA IMPRESO O NO ESTÉ EN LA RUTA INDICADA

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	4
3.	PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA.....	5
4.	CONDUCTA EN ACTIVIDADES DE CAMPO	6
5.	SEGURIDAD FÍSICA EN CAMPO	7
6.	RELACIONES CON LOS CLIENTES	7
7.	CUIDADO AMBIENTAL	8
8.	PRÁCTICAS INACEPTABLES	8
9.	ACEPTACIÓN O ENTREGA DE REGALOS O INVITACIONES	9
10.	PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	9
11.	SANCIÓNES POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA	10

	CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO	Código: 1_D17_v3 Página: 4 de 10
---	---------------------------------------	---

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de GessiG es un instrumento que recoge una serie de principios éticos y normas de comportamiento que deben estar implícitos en el desarrollo de todas las actividades y deben ser seguidos por accionistas, directivos, colaboradores y proveedores (contratistas y subcontratistas), durante todas las fases de la cadena de valor de los diferentes productos y servicios. En el Código no se abordan todas las situaciones o eventos susceptibles a ser enfrentados, pero sí se consignan las bases y los lineamientos generales que deben ser tenidos en cuenta al encarar cualquier situación que suponga un conflicto¹.

Como miembros del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta el compromiso adquirido, el código de conducta de la compañía hace énfasis en el respeto a los derechos humanos, en el mantenimiento de altos estándares laborales, en la protección del medio ambiente y en la lucha contra la corrupción.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La Política de Gestión de GessiG se basa en los valores fundamentales de respeto a la vida y las libertades individuales, así como en preceptos de legalidad, transparencia y responsabilidad. Así mismo promueve el respeto a los derechos humanos, el buen ambiente laboral, el cuidado del medio ambiente y la lucha contra prácticas corruptas y en general ilegales.

- **RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.** Ninguna actividad asociada al trabajo podrá reñir con el respeto y preservación de los derechos fundamentales de los seres humanos con quienes se tenga contacto en el marco del quehacer misional.
- **RESPETO A LA VIDA.** La vida es un derecho fundamental e inviolable, garantizado por la constitución y las leyes de Colombia; por lo tanto, el respeto y la protección a la vida es un deber esencial en GessiG. Están totalmente prohibidas todas las conductas y actividades que pongan en riesgo la vida propia o de cualquier ser humano.
- **RESPETO A LA DIVERSIDAD.** El derecho al libre desarrollo de la personalidad está garantizado en la carta política de Colombia y es uno de los pilares fundamentales sobre los que se basa el Código de Conducta de GessiG. Para nuestra compañía la diversidad cultural es un activo altamente valorado y garantizar la libertad de conciencia es un imperativo ético. Está prohibido cualquier tipo de discriminación basada en el género, libertad de culto, práctica cultural, orientación sexual, militancia política, uso de idioma, gustos estéticos, condiciones físicas y/o mentales, edad y otros.
- **HONESTIDAD.** La transparencia y honestidad deben acompañar el desarrollo de las actividades en todo momento.
- **JUSTICIA.** Con base en el mérito se evaluará el desempeño de todas las personas y proveedores. Así mismo, este será el criterio para otorgar incentivos, recompensas o reconocimientos. En GessiG rechazamos cualquier tipo de favoritismo o nepotismo.
- **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.** La libertad de asociación está garantizada en GessiG, la compañía apoyará las iniciativas de asociación de sus trabajadores.

¹Conflicto: Es una situación en que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas.

	CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO	Código: 1_D17_v3 Página: 5 de 10
---	---------------------------------------	---

- **TRABAJO DIGNO.** GessiG no tolerará ninguna modalidad de trabajo forzoso o de trabajo infantil por fuera de lo establecido en la ley. La compañía denunciará ante las autoridades competentes y organismos de control que corresponda, los casos asociados a estas conductas y que se hagan evidentes en cualquiera de las fases de la cadena de valor.
- **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.** La protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos naturales son los referentes éticos y profesionales sobre los que se basan las diferentes actividades de GessiG. Se promoverá, ante los grupos de interés y desde un enfoque preventivo, un manejo adecuado de los recursos naturales requeridos para la realización de las actividades.
- **TRABAJO SEGURO Y SANO.** GessiG ejerce un estricto control en cuanto al cumplimiento de los protocolos y normas relacionadas con salud ocupacional, seguridad física e industrial, que deben seguir sus colaboradores y contratistas en el desarrollo de las diferentes actividades, tal como se expresa en la Política de Gestión Integral. Nadie ejecutará una actividad que atente contra la seguridad e integridad propia o de terceras personas.
- **APEGO A LA LEY.** Todas las actividades de GessiG se ajustan a la normativa legal colombiana. El respeto a la constitución y a las leyes del país es un principio rector de nuestra conducta.
- **CUIDADO DE PROPIEDAD EN CAMPO Y OFICINA.** Los bienes y activos de la empresa y de nuestras partes interesadas deben cuidarse y protegerse como si fueran propios.
- **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** GessiG está comprometida en la lucha contra la corrupción, no se harán pagos en dinero o en especie por asignación de contratos u otras actividades relacionadas al funcionamiento de la compañía. GessiG denunciará ante las autoridades competentes y organismos de control, los casos de extorsión, soborno y otras formas de corrupción de los que sea víctima.

3. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

Para GessiG es prioritario promover y garantizar un ambiente laboral sano, entendiendo por ello no solo un espacio físico de trabajo saludable y apropiado, sino además un espacio de convivencia en donde las relaciones interpersonales se lleven a cabo de manera respetuosa, cordial y responsable, en la cual estén garantizados los derechos fundamentales de las personas y altos estándares laborales, para lo cual cumpliremos con los siguientes principios:

- **RESPECTO.** Todas las personas gozarán de un trato respetuoso por parte de las directivas y compañeros de trabajo. Está prohibido cualquier tipo de trato denigrante.
- **NO VIOLENCIA.** No será tolerado ningún tipo de violencia, intimidación, agresión o acoso hacia alguna persona en ningún tipo de circunstancia.
- **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Debido a que los conflictos personales alteran el ambiente laboral y afectan la estabilidad emocional, no solo de los directos implicados, sino de otros miembros del grupo de trabajo, éstos deben ser resueltos de manera expedita y efectiva. De no resolverse de forma directa, debe acudir al Comité de Convivencia, organismo conformado por personal idóneo para atender este tipo de situaciones en el ámbito laboral o los Gerentes, Líderes de Línea o Coordinadores de proyecto estarán prestos para contribuir a la resolución de conflictos que puedan surgir con otros grupos de interés.
- **PARTICIPACIÓN.** En las relaciones entre Gerentes, Coordinadores de Área, Profesionales y demás personal vinculado a GessiG primará la transparencia, el respeto y el trabajo en equipo. Las opiniones e ideas de

	CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO	Código: 1_D17_v3 Página: 6 de 10
---	---------------------------------------	---

las diferentes personas serán valoradas, discutidas y tenidas en cuenta, todo ello enmarcado en una atmósfera propositiva y de compromiso profesional.

- **NO DISCRIMINACIÓN.** Cuando se identifique, por medio de los diferentes canales internos de comunicación, que algunos de los accionistas, directivos, colaboradores y proveedores (contratistas y subcontratistas), son víctimas o victimarios de algún tipo de discriminación, se llevará a cabo una investigación del caso según los estándares, los requerimientos de las normas vigentes y de los entes regulatorios y se tomarán las medidas correctivas o disciplinarias a que haya lugar.

4. CONDUCTA EN ACTIVIDADES DE CAMPO

En las actividades de campo cada uno de los integrantes del grupo de trabajo de GessiG representa a la empresa, debido a ello la imagen personal y profesional proyectada es asociada de forma directa con nuestra imagen corporativa.

- **RESPECTO CULTURAL.** Siempre debemos respetar las costumbres, creencias y prácticas culturales de las comunidades que habitan las áreas en donde desarrollamos nuestras labores. Es nuestro deber informar a estas comunidades sobre nuestras actividades.
- **CONVIVENCIA.** Al igual que en nuestro trabajo de oficina, las actividades de campo deben enmarcarse dentro de patrones de respeto y responsabilidad. Para las salidas de campo aplican los lineamientos consignados en el numeral de convivencia y se hacen extensivos a las relaciones laborales y personales que los miembros de los grupos de trabajo adscritos a GessiG establezcan con terceros.
- **PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS.** Con anterioridad a las salidas de campo, la empresa hará saber a todo el personal asignado a las mismas, tanto colaboradores, como proveedores (contratistas y subcontratistas) cuáles conductas culturalmente aceptadas en algunas regiones o contextos sociales específicos, son en efecto conductas delictivas y anti-éticas que pueden conllevar a sanciones disciplinarias o penales. Dentro de esas conductas se encuentran el dar cualquier tipo de soborno en dinero o en especie para poder tener acceso a alguna área en particular o realizar cualquier actividad asociada o no asociada al proyecto.
- **PRESENTACIÓN PERSONAL.** La presentación de las personas refleja la imagen corporativa de GessiG, las circunstancias particulares durante las diferentes salidas de campo no deben permitir que se descuide este aspecto y siempre se deberán respetar los protocolos establecidos por el cliente.
- **ELEMENTOS DE TRABAJO.** Los equipos, materiales, instrumentos, elementos que se requieran y/o se utilicen durante la salida de campo ya sean suministrados por GessiG en oficina o sean adquiridos durante la salida de campo, deben ser cuidados, conservados y devueltos en buen estado.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Dentro de instalaciones industriales se deben seguir los lineamientos de seguridad exigidos por el personal a cargo y siempre se debe contar con los elementos de protección personal acordes al riesgo que la actividad demanda.
- **RECURSOS ECONÓMICOS.** El dinero entregado a las personas para realizar la salida de campo debe emplearse únicamente para los gastos relacionados con la actividad que se esté ejecutando. Los gastos personales deben correr por cuenta del profesional.

	CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO	Código: 1_D17_v3 Página: 7 de 10
---	---------------------------------------	---

5. SEGURIDAD FÍSICA EN CAMPO

Debido a la naturaleza de nuestras tareas, miembros de nuestro equipo deben desplazarse hacia diferentes regiones del país para adelantar trabajos de campo. La seguridad del grupo humano durante estas salidas es prioritaria para GessiG.

Situaciones adversas de orden público en muchas áreas de la geografía nacional, los peligros inherentes al desarrollo de actividades en áreas rurales, selváticas o boscosas y el desarrollo de tareas en instalaciones industriales hacen que las salidas de campo deban seguir unos protocolos estrictos de seguridad.

- **PROTOS DEL CLIENTE.** Las tareas de campo normalmente se desarrollan dentro del marco de un esquema de seguridad estructurado por las empresas para las cuales trabaja GessiG, debido a que son ellas las que conocen las condiciones del área. Nuestro equipo de trabajo debe acatar las recomendaciones y lineamientos propuestos en estos esquemas y seguir las instrucciones del personal de seguridad encargado.
- **PRUDENCIA.** Nadie está obligado a seguir una orden que ponga en peligro su propia seguridad, la de un compañero o la del grupo. Si existe duda sobre las condiciones de seguridad en el área donde se adelanta la salida de campo se deberá cancelar la actividad. Nunca se desarrollará una labor que no garantice plenas condiciones de seguridad.
- **BAJO PERFIL.** En zonas rurales se debe actuar de forma discreta, el encargado de seguridad (del cliente o de la empresa) o líder del grupo debe ser quien hable con personas sospechosas, nunca se deben tratar temas de tipo político, religioso o ideológico en estas áreas. Siempre se debe mantener un perfil bajo para no alertar a posibles agresores evitando, entre otros, portar ropa o elementos lujosos.
- **AUTOCUIDADO.** Cuando se estén realizando actividades en nombre de la empresa, incluso dentro de la misma oficina, se debe velar por el autocuidado y protección personal, con actitudes continuas, responsables y conscientes frente al desempeño de las actividades y al compromiso por el bienestar individual y colectivo.

6. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Debido al tipo de actividades que se desarrollan en GessiG, nuestro personal constantemente debe interactuar con nuestros clientes y sus empleados, dichas relaciones están basadas en el respeto, dignidad, imparcialidad y cortesía.

- **TRATO CON EL CLIENTE.** El trato con nuestros clientes y sus representantes debe ser cordial y respetuoso. Ningún trabajador debe tolerar tratos denigrantes o abusivos por parte de clientes de GessiG o sus representantes. De ocurrir casos en los que un trabajador de GessiG sea víctima de malos tratos, estos deben ser reportados a los directores de área o gerentes.
- **TRANSPARENCIA.** El trato con los clientes se enmarcará dentro de los principios de la transparencia, no se permitirán ningún tipo de negociaciones o tratos por fuera de los términos de los contratos legalmente constituidos.
- **IMAGEN.** Toda persona vinculada a GessiG nos representa ante nuestros clientes, esperamos que nuestros colaboradores y contratistas tengan una actitud diligente y receptiva, ante éstos y sus representantes.

ESTE DOCUMENTO DEJA DE SER CONTROLADO UNA VEZ SEA IMPRESO O NO ESTÉ EN LA RUTA INDICADA

	CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO	Código: 1_D17_v3 Página: 8 de 10
---	---------------------------------------	---

- **AGILIDAD.** Nuestras obligaciones con los clientes deben ser atendidas de manera diligente y eficaz, la naturaleza de nuestro trabajo hace que los costos asumidos por GessiG y nuestros clientes debidos a fallas del personal sean altos y pueden generar implicaciones contractuales.

7. CUIDADO AMBIENTAL

GessiG, como empresa de consultoría ambiental, elabora sus productos tomando como base los principios del desarrollo sostenible, consignados en los diferentes convenios y declaraciones internacionales, ratificados y adoptados por el Estado colombiano, así como en los lineamientos de conducta empresarial propuestos por el Pacto Mundial. La protección del medio ambiente (fauna, flora y medio abiótico) y el uso adecuado de los recursos naturales son dos de los principales compromisos de GessiG con la sociedad.

La realización profesional y personal de nuestros colaboradores y proveedores es un imperativo para GessiG, debido a ello esperamos que compartan nuestro compromiso ambientalista para que sus intereses y proyectos, a nivel de principios, no entren en conflicto con los nuestros, y para lograr este propósito establecemos las siguientes conductas:

- Con anterioridad a las salidas de campo, la empresa hará saber a todo el personal asignado a las mismas las características medioambientales del área de trabajo, así como los posibles impactos ambientales asociados a sus actividades, con el fin de prevenir su materialización a través de los controles respectivos.
- Tanto empleados, como proveedores (contratistas y subcontratistas) priorizarán, en el marco de sus actividades, el uso de las tecnologías que mejor preserven los recursos naturales y menos impacten de manera negativa el medio ambiente.
- De presentarse una situación en donde un trabajador o contratista de GessiG crea que el desarrollo de su actividad atenta contra el medio ambiente, dicha persona deberá socializar sus inquietudes con su líder directo para discutir, a nivel técnico, la viabilidad de adelantar o no la actividad en cuestión.
- Nadie está obligado a realizar una actividad que atente de forma directa o dolosa contra el medio ambiente o que suponga claramente un uso inadecuado o irracional de los recursos naturales.
- Todas las actividades de la compañía se regirán por el principio de precaución medioambiental.
- Los grupos humanos hacen parte del medio ambiente; la protección del hábitat de las comunidades asentadas en las áreas de influencia de nuestras actividades debe ser prioritaria.
- La protección del medio ambiente y los recursos naturales debe estar implícita en todas nuestras actividades.

8. PRÁCTICAS INACEPTABLES

La justicia y la transparencia son dos de los valores esenciales que guían nuestras actividades. Está prohibido cualquier tipo de conducta deshonesta, abusiva o lesiva dentro y fuera de la empresa que atente contra el buen nombre de GessiG.

- Para GessiG la corrupción no es solamente un conjunto de conductas éticamente reprochables que benefician de manera ilegal e ilegítima a un individuo o un grupo de individuos en detrimento del interés general, es, además, una amenaza a la generación de riqueza, desarrollo y bienestar. Debido a ello no se

ESTE DOCUMENTO DEJA DE SER CONTROLADO UNA VEZ SEA IMPRESO O NO ESTÉ EN LA RUTA INDICADA

	CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO	Código: 1_D17_v3 Página: 9 de 10
---	---------------------------------------	---

tolerará ningún tipo de conducta corrupta, cualquier caso de corrupción identificado no solo será sancionado a nivel interno, sino que será denunciado ante los organismos del Estado encargados de impartir justicia.

- Cumplimos con las leyes sobre lavado de activos y al respecto, se observarán conductas que puedan ser sospechosas o irregulares y no se aceptarán pagos de clientes en efectivo o contratos de quienes se consideren fuentes ilegítimas.
- Nunca se harán pagos no autorizados, de acuerdo con los procedimientos de compras de la empresa, ni se autorizarán pagos indebidos.
- Debemos colaborar a los servidores públicos o representantes del cliente que estén llevando a cabo cualquier tipo de investigación relacionada con nuestro trabajo. No debemos engañar a los funcionarios o tratar de obstaculizar el acceso de ellos a información relevante.
- Ningún colaborador o contratista está autorizado a realizar aportes o respaldar actividades políticas a nombre de GessiG, ni utilizar recursos de la empresa para financiar dichas actividades.
- Nuestros colaboradores y contratistas se deben abstener de realizar, dentro de las instalaciones de GessiG, actividades económicas de carácter personal o fuera de nuestras instalaciones, cuando con ella afecte los intereses y el buen nombre de la empresa.
- Nadie puede aceptar u ofrecer sobornos o cualquier otro tipo de beneficio ilegal.

9. ACEPTACIÓN O ENTREGA DE REGALOS O INVITACIONES

En principio dar o recibir pequeños regalos o invitaciones no supone un acto de corrupción, por el contrario, muchas veces este tipo de acciones ayudan a construir lazos de amistad y solidaridad que redundan en un buen desempeño profesional y nos hacen mejores seres humanos; sin embargo, debemos tener cuidado y darnos cuenta cuando este tipo de acciones son motivadas por intereses oscuros o particulares que puedan comprometer nuestro trabajo, nuestro buen nombre y el buen nombre de GessiG. Al respecto:

- Nunca ofrezca, dé o acepte regalos o invitaciones que excedan montos estipulados por la empresa.
- Todo regalo o invitación que se dé o reciba debe ser reportado a su coordinador de área y gerentes.
- No deben ser reportados regalos o invitaciones que tengan un valor simbólico o que simplemente respondan a muestras de cortesía, por ejemplo la invitación a tomar un café.

10. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

GessiG, en función de sus actividades, obtiene información de sus grupos de interés, la cual puede ser confidencial, privilegiada o de otro tipo y sobre ésta la empresa aplica las normas y los procedimientos que garantizan su salvaguarda; a su vez, produce información que representa un activo importante y es deber de sus colaboradores y contratistas dar el tratamiento adecuado a partir de:

- No sustraer, distribuir, compartir y almacenar fuera de las instalaciones de la empresa información física y digital que pertenezca a GessiG.

ESTE DOCUMENTO DEJA DE SER CONTROLADO UNA VEZ SEA IMPRESO O NO ESTÉ EN LA RUTA INDICADA

	CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO	Código: 1_D17_v3 Página: 10 de 10
---	---------------------------------------	--

- La información privilegiada no debe ser revelada a ninguna persona de forma directa o indirecta dentro o fuera de las instalaciones de GessiG.
- Evitar los comentarios sobre la información confidencial en lugares donde puedan ser escuchados por terceros, como por ejemplo en aeropuertos, terminales, restaurantes, ascensores, etc.
- Ser cuidadoso con la información que se transmite a través del correo electrónico corporativo, ya que ésta puede ser tomada como una declaración de GessiG, sin serlo.
- Actuar responsablemente frente a la información producida o almacenada en los sistemas de información de GessiG.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los colaboradores y proveedores (contratistas y subcontratistas) son responsables por el cumplimiento de los principios establecidos en este documento y este será tenido en cuenta en las evaluaciones de desempeño, so pena de que la empresa aplique las acciones disciplinarias o sancionatorias que tenga establecidas por el desacato o violación de este Código de Conducta.